

ORDENANZA N° 294 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00082, Sr. Lucas Martín Gerbaudo, D.N.I N° 26.923.121 y Luciana Mabel Ojeda, D.N.I N° 30.087.435, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfíerese a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, designada como LOTE B TRES, el cual forma parte de la quinta letra “K”, de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones, contados desde los setenta metros hacia el Nor-Oeste de la esquina Sud de su manzana, Sud-Este, con el lote B cuatro; al Nor-Este, con de Lucia Ángela Ribone de Prone, Catalina Margarita Prone y Mario Andrés Prone, y al Nor-Oeste, con el lote B dos. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO 3006-1720027/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 72 Mza. Oficial QTA. K-J P 16 Lote B3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.288.085”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°169/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1002 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

